

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real**

Núm. 10.829/2010

No siendo posible la notificación directa y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados que va a proceder a realizar una visita de reconocimiento de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, actualmente incursos en expediente de extinción del derecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 164.2, 165.2 y 167.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aproba-

do por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo, se cita a los titulares indicados en la relación adjunta, en la que se señala el lugar, el día y la hora, donde deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado para levantar acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento correspondiente. La revisión se realizará incluso en su ausencia o la del representante debidamente acreditado.

Nº Inscrip.- Cauce.- Destino.- Finca/Paraje.- Titular.- Término municipal.- Caudal (L/S).- Superf. (Ha).- Título del Derecho.- Causa de la extinción.- Lugar.- Día.- Hora.

90341; Arroyo Buenas Hierbas; Riego por aspersión; -; Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA); Cardeña (Córdoba); 270,00; 450,00; 11-07-1980: Concesión Orden Ministerial.; No uso por más de tres años por causas imputables al titular; Ayuntamiento de Cardeña; 19 de noviembre de 2010; 11.

Ciudad Real a 15 de octubre de 2010.- El Comisario de Aguas Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.